



PUNTA ARENAS, febrero 16 de 2008

N° **528** - (SECCION "B") - VISTOS:

- Decreto Alcaldicio N° 2269 de 18 de julio de 2008 ampliado por el decreto Alcaldicio N° 3926 de 28 de Noviembre de 2008 y modificado por el decreto N° 95 de 09 de enero de 2009, que designa las Unidades Compradoras del Municipio del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público y además delega en los supervisores de las Unidades Compradoras la facultad de adjudicar las adquisiciones;
- Decreto Alcaldicio N°3243 de 29 de octubre del 2007, que aprueba el Procedimiento a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas;
- Decreto Alcaldicio N°10 de 05 de enero de 2009 que establece la administración de las cuentas municipales para efectos del Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público para el año 2009;
- Decreto Alcaldicio N° 91 de fecha 09 de enero de 2009 que asigna funciones de administrador
- Decreto Alcaldicio N°92 de fecha 09 de enero de 2008, Punto II, numeral 1, letra h) que delega en el Administrador Municipal la función de Ordenar y Suscribir los Decretos Alcaldicios de Tratos o Contrataciones Directas: Compras Urgentes, Proveedor Unico y Trato Directo, relativos al Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público.
- Ley N° 19.886 "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios" y su reglamento;
- Las atribuciones que confiere el artículo 63° letra j) del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

1. **QUE**, la Municipalidad de Punta Arenas adquirió dos inmuebles en el marco del Programa Quiero Mi Barrio, las que están ubicadas en Simón Bolívar N°03570-B y Rómulo Correa N°02089, en las cuales se habilitaron un Telecentro y una Sede Social, respectivamente.
2. **QUE** el municipio posee un contrato por Seguros para Edificios y Contenidos de propiedad municipal y otras dependencias, con la **ASEGURADORA MAGALLANES S.A., R.U.T. 99.231.000-6**, desde el año 2005.
3. **QUE** para la Municipalidad resulta conveniente ampliar el servicio de seguros que mantiene con la Aseguradora Magallanes S.A., en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 letra g) de la Ley de Compras Públicas y artículo 10, N° 7, letra a) del Reglamento de la Ley 19.886.
4. **QUE**, para los efectos administrativos que correspondan, el detalle de la contratación consta en el portal www.mercadopublico.cl.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, a través del Método de Excepción: Contratación Directa en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 letra g) de la Ley de Compras Públicas y artículo 10, N° 7, letra a) del Reglamento de la Ley 19.886, ampliar el Servicio de Seguro que se mantienen con la **ASEGURADORA MAGALLANES S.A., R.U.T.99.231.000-6**, de acuerdo al siguiente detalle:

MATERIA ASEGURADA	UBICACIÓN INMUEBLE	PRIMA NETA
Telecentro	Simón Bolívar N°03570-B	UF 1.73
Sede Social	Rómulo Correa N°02089	UF 1.95

2. **DEJASE ESTABLECIDO** que la vigencia de la contratación de los seguros señalados precedentemente corresponde a contar del 13 de febrero y hasta el 30 de abril de 2009.
3. **PROCEDASE** por la Dirección de Administración y Finanzas, a imputar el gasto de inscripción a la cuenta 215.22.10.002 del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.-



CLAUDIA CASAS KARELOVIC
SECRETARÍA MUNICIPAL

LAGM/CCK/bst

DISTRIBUCION: Adm. Municipal / Adm. Finanzas
Secplan / Control / Antecedentes / Archivo.-

LUIS ANTONIO GONZALEZ MUÑOZ
DIRECTOR SÉCPLAN